



ESPAÑA

19	ES	13	NUMERO	10	Y
		21	224.689		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			24-11-1976		

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A 47 C

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	SILLON DESMONTABLE PERFECCIONADO.

61	SOLICITANTE (S)
	D. JOSE CERDA CALABUIG

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	AVda. Garcia Morato s/n. VALLADA (VALENCIA)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un si-
llón desmontable perfeccionado, el cual ha sido concebido
y realizado en orden a obtener notables mejoras y venta-
5 jas respecto a otros asientos de análogas finalidades.

El sillón desmontable, perfeccionado, objeto
de la invención, presenta como característica fundamental
la de que se constituye mediante dos piezas, una de ellas
constituyendo el conjunto de la parte correspondiente al
10 asiento, respaldo y reposabrazos, en tanto que la otra de-
termina las patas del sillón.

La pieza superior constitutiva del asiento, res-
paldo y reposabrazos, está formada a partir de una armadura
de caña oriental y un entrelazado de médula y materias ve-
15 getales que unen a unos elementos con otros para determi-
nar un único armazón resistente. Por su parte, el conjunto
que determinan las patas, está constituido por tramos de
caña entrelazados entre sí, presentando dos travesaños tubu-
lares de caña dispuestos paralelamente entre sí, los cua-
20 les coinciden con otros semejantes dispuestos transversal-
mente en la parte inferior del armazón superior o asiento
propiamente dicho, realizándose la unión de ambos cuerpos,
a través de los aludidos tramos o travesaños tubulares de
caña, mediante tornillos o elemento de fijación similares.

25 La ventaja fundamental de construir el sillón me-
diante estas dos piezas o cuerpos, es la de que se puede --
transportar a grandes distancias, por ejemplo en la expor-
tación, ocupando un mínimo espacio de transporte, ya que la
parte superior se acopla con otras similares, así como la
30 inferior. De este modo se reduce notablemente el costo de

1 transporte, siendo el montaje del sillón sencillo, puesto que han de emplearse únicamente unos tornillos que se hacen pasar por orificios practicados en el proceso de fabricación del conjunto del sillón propiamente dicho.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuya figura muestra una vista en perspectiva de la parte superior del asiento en posición de ser fijada a la parte inferior o armazón constitutivo de las patas.

10

A la vista de la figura mencionada, puede observarse la armadura superior constituida a partir de un bastidor determinativo del asiento 1, respaldo 2 y reposabrazos 3, completándose dicho bastidor o armadura general por un entrelazado de materias vegetales 4 unidas entre sí y, a su vez, unidas a dicho armazón o bastidor, formándose así el conjunto de la parte superior del sillón correspondiente al asiento 1, respaldo 2 y reposabrazos 3. En la parte inferior del asiento 1 se han previsto dos tramos tubulares de caña 5 dispuestos transversalmente, los cuales son coincidentes con otros dos tramos 6 correspondientes al armazón 7 de las patas, estando dichas patas determinadas por una armadura de caña entrelazada asimismo con materias vegetales.

15

20

25

La unión de las piezas o armaduras anteriormente mencionadas, correspondientes a la parte superior del sillón y a la armadura de las patas respectivamente, se realiza por la fijación de los tramos transversales 5 y 6, los cuales se unen entre sí mediante tornillos alojados -

30

1 en orificios practicados en la operación de fabricación del conjunto.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de acuerdo con las consideraciones y puntos que se -
15 desean reivindicar y que se concretan en las páginas si-
20 guientes.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES


En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30

1 1.- SILLON DESMONTABLE PERFECCIONADO, caracte-
rizado esencialmente por el hecho de que la parte superior
del sillón, formada por una armadura de caña oriental y un
entrelazado de médula y materias vegetales comprendiendo -
5 en conjunto la parte correspondiente al asiento, respaldo -
y reposabrazos, tiene su armadura principal dispuesta de -
manera que cruza dos veces en paralelo por debajo del asien-
to y en sentido transversal al mismo, coincidiendo esta po-
sición con dos barras de caña, transversales también, que -
10 arman las patas del sillón y que constituyen con el -
complemento de entrelazado de médula y materias vegetales,
la parte baja del sillón, construida independientemente y
enlazada con la parte superior a través de sus correspon-
dientes barras cruzadas en paralelo bajo el asiento, median-
15 te tornillos.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
SILLON DESMONTABLE PERFECCIONADO.

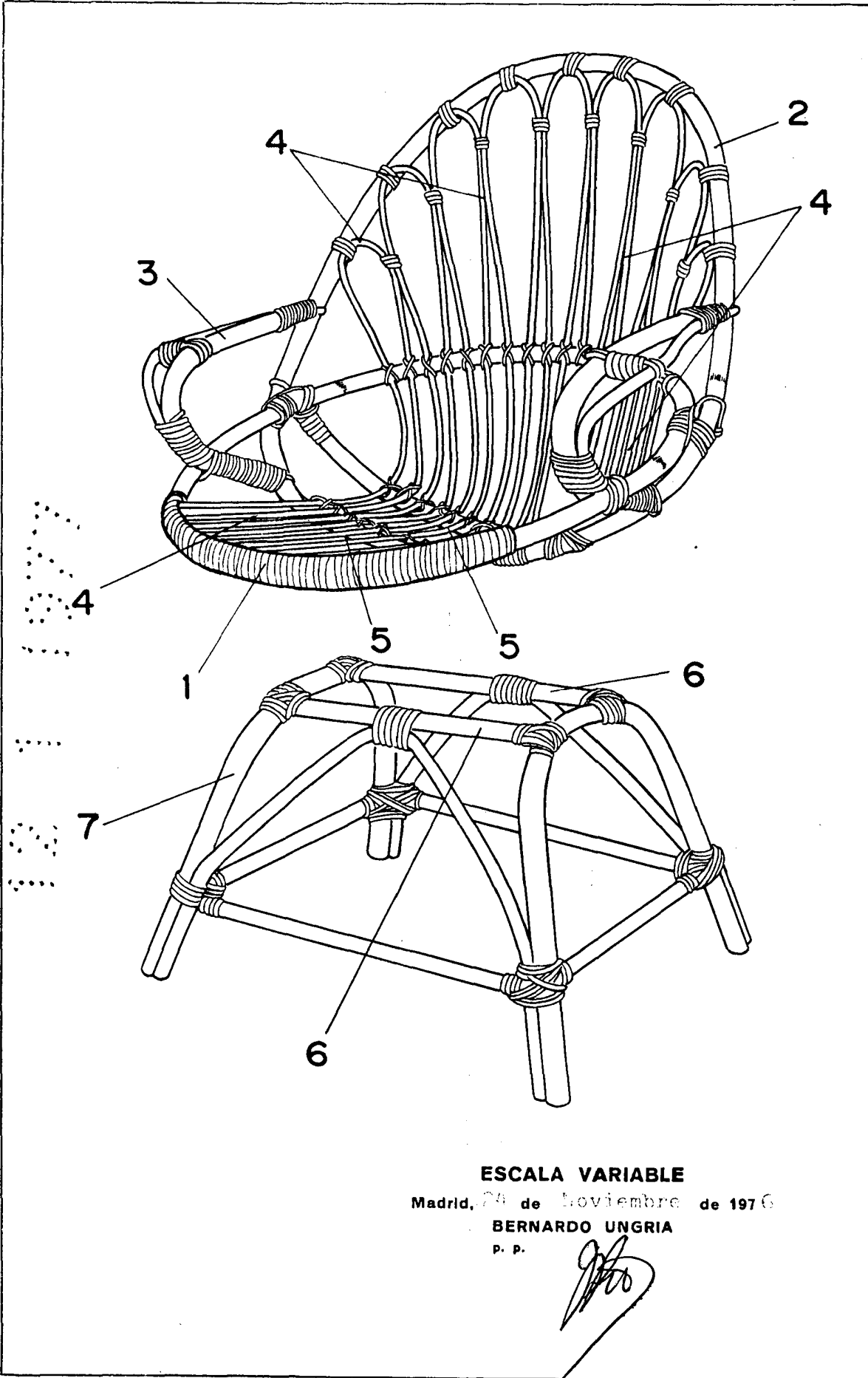
Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 Noviembre 1.976
BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Noviembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.